el Ganado y q.alesq.r especie mozor o nor del tal dias de carz.

80. Que ninga persona tuviese sus caballerias p.r campo ni huerta sin coro, pena de tres rr.s p.r cada una q.e se encontrase sin el, y alas Reses de Bacuno ayan de llevar campanillo caso la multa de tres rr.s la que se encontrase sin el

81. Que ninga persona pueda yerba sino es en sus tierras y marjales caso la multa de seis rr.s y tres dias de carz.

82. Que ninga persona sus familiares ni criador puedan dar ni den yerba en campo ni huerta sin liz.a de Mr.s caso la multa de seis rr.s y tres dias de carz.l alque la diese y otros tantos alq.e la recibiese y los mismos dias de carz.l

83. Que ninga persona tome el agua p.a regar sus tierras sin liz.a de Mr.s caso la pena de doze rr.s y otros tantos alquno dexe la hilera sin tapada

84. Que ninga persona desde el Puente de la Almazara de Dn.r Thomas de Molina p.r arriba cabe ropa ni otras inmundicias ni tampoco fuiguin caso la multa de seis rr.s

85. Que ninga persona corte Alamos Olmos, pinos ni los arranque ni corte su ramaje ni menos introduzca ganados de ninga especie donde se halla el plantio mudo o biejo y semejantes arboles caso las penas impuestas en la R.l ordenanza de Montes y plantios

86. Que ninga persona pueda formar Balsa en sus casas sin liz.a de Mr.s caso la multa de doze rr.s y tres dias de carz.

87. Que ninga persona lleve sus caballerias a cultivar ni coxer fr.s esta O.a sin dar agua ni a otra cosa aunq.e sean Zeriales a excepcion de sies de medio año, pero si excediere este tpo. las han de llevar cargadas, y alas demas y dhos ramales caso la pena de tres rr.s y tres dias de carz.

88. Que ninga persona en tpo alg.o estando regando las tierras pueda cortar el agua p.a moler ni regar, ni el molinero la quite p.a dho efecto caso la multa a uno y otro de doze rr.s

89. Que ninga persona q.e no tenga azeituna en su haz.da o cerrada pueda vender semejante efecto caso la multa de doze rr.s y otros tantos alq.e la comprase

90. Que ninga persona ande en quadrilla q.e es de dar p.a arriba p.r las calles desta O.a ni se paren en las esquinas, ni tampoco p.r la huerta y campos caso la multa de doze rr.s

91. Que ninga persona pueda jugar alos Naypes alos juegos que quedan exprisados sino es en las casas de Alg.l mayor